

TRIBUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
vigilancia del Reyno, hace notorio, que por el Excmo.
Marques de la Romana, Capitan General en Xefe,
Presidente de la Real Audiencia, se le ha comunicado
la Real órden siguiente:

El Serenísimo Señor Presidente de la Junta Suprema Gubernativa del Reyno me ha dirigido el Real Decreto siguiente.

“Quando la violencia y la alevosía usadas por el Emperador de los franceses con nuestro amado y caudivo Soberano han causado el mayor escándalo á la Europa: quando la Nacion Española toda entera por un movimiento rápido y simultáneo levantó el grito de indignacion contra el tirano, y se armó llena de furor para sostener sus legítimos derechos, los de su desgraciado Rey, la libertad de la Patria y la integridad de la Monarquía: quando las promesas capciosas con que el usurpador trató de adormecer la lealtad de los Españoles y enervar su valor y su constancia, se han convirtiendo en profanaciones, rapiñas, devastaciones y ruinas, quando sus inhumanos satélites tienen el bárbaro placer de ensangrentar sus manos homicidas en víctimas inocentes é indefensas: quando la amistad, la alianza y la hospitalidad con que, por el espacio de tantos años y tan á costa de nuestra propia felicidad é intereses hemos acreditado á la Francia nuestro carácter noble y franco y nuestra generosidad, no han bastado para contener, sino la ambicion de un hombre solo que se ha propuesto sobre cadáveres y ruinas erigir tronos para su familia, á lo menos para mitigar el furor y crueldad de sus Soldados que olvidados de los principios que su Nacion proclamó solemnemente á la faz del mundo, cooperan ahora á las usurpaciones mas inauditas; y quando tantas violencias, tan-

y aforazada Conduca del Sr. D. Juan
de Torres Conroya Vecino de la misma, como
he Publico y notorio, a fin de Cumplimen-
tas mi Deber, Satisfacen al Publico y no
dejar ympugne Delitos que Deben Castiga-
re segun sus merez, protesto para el
Arrebo de dho Sr. D. Juan Conduca for-
todo Seguro adonde may pueda Evadirse
al Ruento y formal Deposito de su
Vient y ala abeygada Competente, para
Con Vista de lo que de esta Rulca De-
minar lo Conducente al bien Nacional, y
propiedad de nuestro Augusto Mon-
ca el Sr. D. Fernando Septimo, y por ende
auto ante probeyo y firma su merca
D. Juan Juan Viente y Parrela Juez y
hcia Ordinaria en la Jurisdiccion de la C
tunidad de Cuenca Estando en ella a
y ocho Day de Mayo año de mil och
cientos y nueve, que yo Sr. D. Juan de Numero
fue: Toré Juan Viente y Parrela: A